

Elecciones mayo 2019

Instrucciones para el voto de los electores residentes en el extranjero, en países de envío con franqueo

Nota importante

Si usted reside en la Unión Europea y se ha inscrito en su país de residencia para el voto al Parlamento Europeo, no podrá votar en España en esas elecciones. Solo podrá votar en las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.

Cómo puede votar

Puede votar de dos formas:

1. Depositando personalmente su voto en la urna habilitada en la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.
2. Remitiendo su voto por correo certificado a la Oficina o Sección Consular en la que esté inscrito.

Qué documentación recibe

- Sobre de votación de color sepia con el membrete referido a la elección autonómica.
- Una papeleta de votación de color sepia de cada una de las candidaturas proclamadas en las elecciones autonómicas.
- Sobre de votación de color azul para las elecciones al Parlamento Europeo con el membrete "ELECCIONES. DIPUTADOS/AS".
- Una papeleta de votación de color azul de cada una de las candidaturas proclamadas en las elecciones al Parlamento Europeo.
- Sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial.
- Sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular en la que está inscrito.
- Dos certificados de inscripción en el censo electoral, uno de los cuales lleva incorporado un talón para solicitar el reintegro de los gastos de franqueo.

Qué pasos debe seguir para votar

PASO 1. Preparación de los sobres de votación

a) De elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma

Elija la papeleta de la candidatura de las elecciones autonómicas por la que quiera votar e introdúzcala en el sobre de votación de color sepia con el membrete referido a la elección autonómica.

Si en el sobre hubiese dos o más papeletas de distinta candidatura el voto sería nulo y si en el sobre no hubiese papeleta el voto sería en blanco.

b) De elecciones al Parlamento Europeo

Elija la papeleta de la candidatura de las elecciones al Parlamento Europeo por la que quiera votar e introdúzcala en el sobre de votación de color azul con el membrete "ELECCIONES. DIPUTADOS/AS".

Si en el sobre hubiese dos o más papeletas de distinta candidatura el voto sería nulo y si en el sobre no hubiese papeleta el voto sería en blanco.

Cierre los sobres.

PASO 2. Preparación del sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial

Separe el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo del certificado de inscripción en el censo electoral cortándolo por la línea de puntos.

Incluya en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial lo siguiente:

- Los sobres de votación.
- Un certificado de inscripción en el censo electoral (puede ser el separado del talón de solicitud de reintegro).
- Uno de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
 - Fotocopia del Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
 - Certificado de nacionalidad española.
 - Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Cierre el sobre.

PASO 3. Depósito en urna o envío postal del voto

1. Si opta por desplazarse hasta la Oficina o Sección Consular para depositar su voto en urna:

Acredítese ante el funcionario consular, mediante alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) expedido por las autoridades españolas.
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificado de nacionalidad española.
- Certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

Entregue al funcionario consular el otro certificado de inscripción en el censo electoral y el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, para que estampe en el sobre el sello de la Oficina o Sección Consular en el que conste la fecha de depósito.

Una vez que le devuelva el sobre sellado, introdúzcalo en la urna.

Deberá depositar el voto en urna entre los días 22 y 24 de mayo de 2019, ambos inclusive.

2. Si opta por remitir su voto por correo certificado a la Oficina o Sección Consular:

Introduzca en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular:

- El sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, conteniendo la documentación mencionada en el paso 2.
- El otro certificado de inscripción en el censo electoral.
- El talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado, solo si remite su voto por correo certificado. Si opta por depositar su voto en urna no debe incluir este documento.

Cierre el sobre, escriba su nombre, apellidos y dirección en el remite y envíelo por correo certificado.

Remita su voto a más tardar el 21 de mayo de 2019.

Asegúrese de que conste claramente en el sobre dirigido a la Oficina o Sección Consular un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado.

No remita directamente el sobre de votación a la Junta Electoral Provincial en España.

Más información sobre el procedimiento en su Consulado o Embajada, www.infoelectoral.mir.es, www.maec.es, www.ine.es y, en su caso, en la página web de la Administración convocante de elecciones a su Parlamento.